

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/22/2014

Cambio de adscripción del Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta, de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea (Ciudad de México, Distrito Federal), a la Primera Ponencia de la Sala Regional Chiapas-Tabasco (Tuxtla Gutiérrez, Chiapas).

Acuerdo General G/JGA/22/2014 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece el cambio de adscripción del Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta, de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea (con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal), a la Primera Ponencia de la Sala Regional Chiapas-Tabasco (con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas).

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

Segundo. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

Tercero. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales,

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/22/2014

Cambio de adscripción del Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta, de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea (Ciudad de México, Distrito Federal), a la Primera Ponencia de la Sala Regional Chiapas-Tabasco (Tuxtla Gutiérrez, Chiapas).

Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

Quinto. Que mediante Acuerdo G/JGA/29/2012, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha doce de abril de dos mil doce, se adscribió al Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta a la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea;

Sexto. Que mediante Acuerdo G/JGA/99/2009, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha uno de diciembre de dos mil nueve, se adscribió al Magistrado Luis Edwin Molinar Rohana a la Primera Ponencia de la Sala Regional Chiapas-Tabasco;

Séptimo. Que en sesión de fecha diez de junio de dos mil once, la Junta de Gobierno y Administración aprobó el Acuerdo E/JGA/21/2011, por el que se propone la adición del artículo 23-Bis del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a efecto de crear la Sala Especializada en Juicios en Línea; mismo que se sometió a consideración del Pleno de la Sala Superior, que en sesión de fecha trece de junio de dos mil once dictó el Acuerdo G/SS/3/2011, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal;

Octavo. Que en el mencionado Acuerdo E/JGA/21/2011, la Junta de Gobierno y Administración dictaminó que las empresas consultoras contratadas para llevar a cabo la implementación y puesta en operación del Sistema de Justicia en Línea recomendaron, en base a su experiencia y las mejores prácticas de tecnología contempladas en diversas metodologías a nivel mundial, seguir un proceso controlado de liberación escalonada del Sistema, que permita facilitar la estabilización del mismo, iniciando en un punto geográfico para posteriormente implementarlo en todas las Salas Regionales;

Noveno. Que la Misión del Tribunal consiste en impartir justicia fiscal y administrativa en el orden federal con plena autonomía, honestidad, calidad y eficiencia, al servicio de la sociedad, que garantice el acceso total a la justicia, apegado a los

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/22/2014

Cambio de adscripción del Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta, de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea (Ciudad de México, Distrito Federal), a la Primera Ponencia de la Sala Regional Chiapas-Tabasco (Tuxtla Gutiérrez, Chiapas).

principios de legalidad y seguridad jurídica, de manera pronta, completa, imparcial y gratuita, para contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho, al desarrollo del país y a la paz social; lo que se logrará a través de la Visión, consistente en ser un Tribunal Contencioso Administrativo de excelencia, con autonomía jurisdiccional y presupuestal, que imparta justicia con plena jurisdicción e imperio, a través de procedimientos ágiles y sencillos;

Décimo. Es por ello, que en el Plan Estratégico 2010-2020 del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, se estableció como Objetivo 2 poner en operación el juicio en línea, tomando como eje estratégico la administración del cambio, a través de diversas líneas de acción, entre las que destacan instrumentar acciones de sensibilización al cambio, capacitación y entrenamiento y acciones de fortalecimiento de la cultura institucional; por lo que la Junta de Gobierno y Administración estima necesaria la adscripción del Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta, toda vez que a corto plazo se iniciará el funcionamiento del juicio en línea en la Sala Regional Chiapas-Tabasco.

Décimo primero. Que en el periodo del primero de julio de dos mil doce al treinta y uno de julio de dos mil catorce, el Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta ha estado adscrito a la Sala Especializada en Juicios en Línea, en la cual se destaca el aspecto cualitativo de su productividad, en donde se puede observar que de un total de 870 sentencias de fondo y sobreseimiento, el 2.41% de las dictadas en el periodo precisado en el considerando anterior, recibieron una concesión de Amparo directo en contra, mientras que el 0.34% del total de sentencias emitidas fueron revocadas en las Revisiones Fiscales promovidas por las autoridades demandadas; lo que hace un total de 2.76% de sentencias que no sostuvieron la crítica ante el Poder Judicial de la Federación. Asimismo, el porcentaje total de acuerdos que fueron revocados en los Recursos de Reclamación promovidos por las partes fue de 0.35%, lo que refleja la calidad de los acuerdos de trámite dictados por el Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta durante el desarrollo de sus actividades jurisdiccionales;

Décimo segundo. Que el Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta cuenta con conocimientos especializados en materia de instrumentación y aplicación del

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/22/2014

Cambio de adscripción del Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta, de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea (Ciudad de México, Distrito Federal), a la Primera Ponencia de la Sala Regional Chiapas-Tabasco (Tuxtla Gutiérrez, Chiapas).

Sistema de Justicia en Línea, como se desprende de su información curricular, en la que se destaca su integración en la Comisión para la Implementación del Juicio en Línea (Líder del Subsistema de Información Estadística; Líder del Sistema de Sala Superior) de junio de dos mil nueve al dieciocho de enero de dos mil doce, y las diversas conferencias que ha impartido en la materia, como son: “Juicio en Línea”, dictada dentro de la “Semana de Derecho”, organizada por la División de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Estudios Superiores “Acatlán” de la Universidad Nacional Autónoma de México, el diez de octubre de dos mil once; “El Juicio en Línea”, dictada en el evento de conmemoración del 75 aniversario de la promulgación de la Ley de Justicia Fiscal, organizado por la Sala Regional Chiapas-Tabasco de este Tribunal, el seis de julio de dos mil once; “El Juicio Contencioso Administrativo Federal en Línea”, impartida en el Posgrado en Derecho de la Universidad Vasco de Quiroga, campus Santa María, en Morelia, Michoacán, el doce de febrero del mismo año; “El Juicio en Línea. Una visión de futuro”, dictada dentro de la Especialización en Justicia Administrativa impartido por este órgano jurisdiccional, el ocho de noviembre de dos mil diez y “Los Juicios en Línea del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa”, impartida en el Posgrado en Derecho de la Universidad Panamericana, campus Santa Fe, el trece de agosto de dos mil diez;

Décimo tercero. Que el Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta, cuenta con una carrera jurisdiccional de más de veintiún años en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en cargos relacionados con la elaboración de proyectos de Sentencia de todo tipo, emisión de Acuerdos y demás actuaciones procesales, en las que cotidianamente formula sus propios criterios en materia fiscal y administrativa, lo que prueba su capacidad para ocupar la adscripción determinada. Durante su trayectoria, el Magistrado ha desarrollado aptitudes de organización jurisdiccional y administrativa, necesarias para el buen funcionamiento de la Sala y Ponencias en las cuales ha estado adscrito. En cuanto a la capacitación, de su información curricular se desprende que el Magistrado ha obtenido las destrezas relativas a la materia fiscal y administrativa y ha demostrado constancia en la actividad jurisdiccional, lo que ha contribuido en la adquisición de conocimientos, habilidades para interrelacionarse con personas y trabajar en equipo, aptitudes que son compatibles con la adscripción;

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/22/2014

Cambio de adscripción del Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta, de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea (Ciudad de México, Distrito Federal), a la Primera Ponencia de la Sala Regional Chiapas-Tabasco (Tuxtla Gutiérrez, Chiapas).

Décimo cuarto. Todo lo anterior conduce a considerar que en atención a la trayectoria del servidor público en cuestión, en el ejercicio de impartición de justicia y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho y juzgador, el Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta reúne los elementos suficientes, al ser el candidato idóneo para adscribirlo a la Primera Ponencia de la Sala Regional Chiapas-Tabasco;

Décimo quinto. Que en atención a lo expuesto, los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por el Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades del servicio, cambiarlo de adscripción de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea, a la Primera Ponencia de la Sala Regional Chiapas-Tabasco, a fin de contribuir al buen funcionamiento del Tribunal y para fortalecer la implementación, el desdoblamiento del conocimiento especializado, así como la cultura del mencionado Sistema en dicha Sala Regional, con lo cual se dará cumplimiento al Objetivo 2 del Plan Estratégico 2010-2020 del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se cambia de adscripción al Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta, de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea, a la Primera Ponencia de la Sala Regional Chiapas-Tabasco del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Artículo 2. La adscripción contenida en el artículo 1 del presente Acuerdo surtirá efectos a partir del dieciocho de agosto de dos mil catorce y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita acuerdo en contrario.

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/22/2014

Cambio de adscripción del Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta, de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea (Ciudad de México, Distrito Federal), a la Primera Ponencia de la Sala Regional Chiapas-Tabasco (Tuxtla Gutiérrez, Chiapas).

Artículo 3. El Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta deberá entregar la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Artículo 4. El Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Artículo 5. Notifíquese el presente Acuerdo a los Magistrados César Octavio Irigoyen Urdapilleta y Luis Edwin Molinar Rohana.

Artículo 6. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 7. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de doce de agosto de dos mil catorce, por unanimidad de votos de los Magistrados Carlos Chaurand Arzate, Alejandro Sánchez Hernández, David José del Carmen Jiménez González, Rafael Estrada Sámano y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el **Magistrado Manuel Luciano Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la **Licenciada Elizabeth Ortiz Guzmán**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV, 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.